



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **179** DE **11 MAR 2016**

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 18 de febrero de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0006421**, por medio del cual el señor RENE ESAU ALTAMAR RAMOS, en calidad de gerente de la empresa sowitec energías renovables de Colombia S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “INSTALACIÓN MÁSTIL METEOROLÓGICO”, localizado en jurisdicción del municipio de Baranoa, departamento del Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
910543.143	1689852.749
910563.783	1689920.169
910620.454	1690054.932
910468.920	1690094.274
910377.094	1690000.071
910447.233	1689879.674

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0006421** del 18 de febrero de 2016

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “INSTALACIÓN MÁSTIL METEOROLÓGICO”.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “INSTALACIÓN MÁSTIL METEOROLÓGICO”, localizado en jurisdicción del municipio de Baranoa, departamento del Atlántico. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras,

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 07 de marzo de 2016 en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante fueron presentadas en coordenadas Planas Origen Bogotá, Datum Magna, para el proyecto "INSTALACIÓN MÁSTIL METEOROLÓGICO"

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de BARANOA departamento de ATLANTICO, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades

El proyecto contempla la instalación de 1 torre de medición de viento la cual se eleva 60 m de altura para corroborar la buena calidad del recurso eólico y asegurar la viabilidad del proyecto. Esta solicitud pretende precisamente certificar que en el área de influencia de esta torre, donde se hará la instalación de esta y la permanente medición del viento, no se encuentra la presencia de grupos étnicos".

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) para Consulta de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: "INSTALACIÓN MÁSTIL METEOROLÓGICO", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que no se registra presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto: "INSTALACIÓN MÁSTIL METEOROLÓGICO",

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "INSTALACIÓN MÁSTIL METEOROLÓGICO", localizado en jurisdicción del municipio de Baranoa, departamento del Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
910543.143	1689852.749
910563.783	1689920.169
910620.454	1690054.932
910468.920	1690094.274
910377.094	1690000.071
910447.233	1689879.674

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0006421 del 18 de febrero de 2016

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "INSTALACIÓN MÁSTIL METEOROLÓGICO", localizado en jurisdicción del municipio de Baranoa, departamento del atlántica, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
910543.143	1689852.749
910563.783	1689920.169
910620.454	1690054.932
910468.920	1690094.274
910377.094	1690000.071
910447.233	1689879.674

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0006421 del 18 de febrero de 2016

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0006421 del 18 de febrero de 2016, para el proyecto: "INSTALACIÓN MÁSTIL METEOROLÓGICO", localizado en jurisdicción del municipio de Baranoa, departamento del atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

X = ESTE	Y = NORTE
910543.143	1689852.749
910563.783	1689920.169
910620.454	1690054.932
910468.920	1690094.274
910377.094	1690000.071
910447.233	1689879.674

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0006421 del 18 de febrero de 2016

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos
Aprobó: Luis Fernando Mora, Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06